



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO FEDERAL DE EPISODIOS  
WEB

CAPITULO I – DEL OBJETO

- 1.- El INCAA, a través de la Gerencia de Producción de Contenidos, llama al Concurso Federal de EPISODIOS WEB a productores independientes de las SEIS (6) regiones del territorio nacional - de acuerdo a la definición del Punto 20 de las presentes Bases- a presentar proyectos inéditos de películas en capítulos destinadas a su exhibición en la Web, en adelante LOS EPISODIOS WEB.
- 2.- Para la realización de LOS EPISODIOS WEB, el INCAA, sobre un presupuesto de referencia de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) aportará hasta un 80% del mismo, con un tope máximo de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-). Siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar el financiamiento del presupuesto restante. LOS EPISODIOS WEB deberán realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.
- 3.- Los premios a otorgar serán VEINTE (20), distribuidos de la siguiente manera: CUATRO (4) proyectos GANADORES por las Regiones Centro Metropolitana y Centro Norte del país, y TRES (3) por las Regiones Patagónica, NOA, NEA y Nuevo Cuyo. A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos proyectos que el jurado así lo considere pertinente.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

4.- El proyecto de EPISODIOS WEB deberá ser INÉDITO, basándose en una obra original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, acreditando fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios de la obra objeto de LOS EPISODIOS WEB en cuestión.

5.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2016 pero sólo podrán acceder a un máximo de UN (1) premio por la categoría de PRODUCCIÓN.

6.- LOS EPISODIOS WEB podrán tener una extensión de tiempo que el PRODUCTOR PRESENTANTE considere adecuada en términos dramáticos y de producción, con un mínimo de TRES (3) episodios y una duración mínima de UN (1) minuto por episodio. El soporte de registro deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en HD calidad Broadcasting Internacional.

CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA

7.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibido en Plataformas Digitales. Los concursantes sólo podrán ser PRODUCTORAS (personas físicas y jurídicas) (Según el Punto 13 de las presentes Bases). Se evaluarán los diferentes proyectos presentados a través de un jurado designado por el INCAA, cuyos criterios primordiales de valorización son la cantidad de empleo argentino y el alcance e interés de las audiencias.

8.- Fíjese los días 23 de junio al 4 de agosto de 2016 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los proyectos deberán presentarse en Mesa de Entradas del INCAA, Lima 319 1º piso. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos de que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el ANEXO II de las presentes Bases.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

9.-Podrán intervenir en el presente Concurso, aquellos Proyectos que no hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento, el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá como decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO IV de las presentes Bases y Condiciones.

10.- LOS EPISODIOS WEB no podrán contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

11.- Asimismo, en dichas placas o canjes o en la respectiva publicidad en tanda comercial el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá cumplir con la normativa del tiempo de emisión de publicidad establecido en la ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

CAPITULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

12.- EI PRODUCTOR PRESENTANTE podrá ser una persona física o jurídica. Este será el responsable frente al INCAA, y es quién suscribirá el contrato respectivo en caso de resultar ganador. EI PRODUCTOR PRESENTANTE NO podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA, sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR de LOS EPISODIOS WEB, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador.

13.- En el caso de las personas físicas, éstas deberán tener nacionalidad argentina o residencia no menor a UN (1) año en la Región por la que participa. La acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE (una correspondiente al último mes y una segunda de DOCE (12) meses anteriores), contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad. No será válida la simple presentación de certificado otorgado por autoridad policial. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán ser PRODUCTORAS, y



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

presentar copia certificada de Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, además de actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo., Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. Asimismo, deberá adjuntarse certificación extendida por contador público de las operaciones y/o actividades realizadas por la Sociedad en los últimos tres años, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. LAS PRODUCTORAS PRESENTANTES, a su vez, no podrán ser titulares ni productores ni licenciatarios de un canal o señal de televisión.

14.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá presentarse en los roles de DIRECCION Y PRODUCCION en más de un proyecto aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.

15.- Si se tratase de una persona jurídica, para el caso que el firmante no se trate del máximo Titular del órgano social respectivo, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

16.- No podrá ser beneficiario del presente Concurso, toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración de la Gerencia de Producción de Contenidos, la decisión final de su participación.

17.- No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

en caso que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.

#### CAPITULO IV – DE LA/S PARTE/S ASOCIADA/S

18.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá acreditar el financiamiento restante (al aporte que provea el INCAA) pudiendo ser el aporte tanto de naturaleza financiera como su equivalente en equipamiento para producir la totalidad de LOS EPISODIOS WEB. En caso de presentarse asociada con una o más PARTES ASOCIADAS deberá demostrarse fehacientemente dicho aporte mediante carta de intención con firma certificada. LAS PARTES ASOCIADAS no podrán tener vínculo societario con la PRODUCTORA PRESENTANTE.

19.- En el caso en el que el proyecto resulte GANADOR, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio deberá suscribir los respectivos contratos con LA/S PARTE/S ASOCIADA/S, según corresponda, debidamente certificados ante Escribano Público, los cuales deberá presentar de manera previa al momento de la firma del CONTRATO con el INCAA, en un tiempo máximo de TREINTA (30) días corridos de publicada la nómina de ganadores del concurso en el boletín oficial y donde quede expresado claramente el compromiso y carácter de sus aportes.

#### CAPITULO V – DE LA COMPETENCIA

20.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que de detallan a continuación: 1) Región Centro Metropolitano: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Región Centro Norte: Córdoba, Santa Fe; 3) Región



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Noreste Argentino - NEA: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; 4) Región Noroeste Argentino - NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero; 5) Región Nuevo Cuyo: San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja; 6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

#### CAPITULO VI – DEL JURADO

21.- El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por OCHO (8) miembros, de los cuales DOS (2) deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, y UNA (1) personalidad destacada de cada Región (Centro Norte, NEA, NOA, Nuevo Cuyo y Patagonia) del mismo ámbito descripto y/o especialistas en temas culturales, sociales y/o científicos de la región que se evalúa. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA.

22.- Dichos Jurados tendrán a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes DEL PRODUCTOR PRESENTANTE.
- b) Síntesis y sinopsis general del proyecto de EPISODIOS WEB y equipo en relación a los objetivos propuestos en el proyecto.
- c) Cantidad de empleo argentino generarse
- d) Conformación de los derechos patrimoniales entre las partes.
- e) Factibilidad financiera.
- f) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales
- g) En qué momento se cederá el derecho de emisión no exclusivo a perpetuidad a los medios públicos argentinos.
- h) Presupuesto General desglosado por rubros del proyecto de EPISODIOS WEB incluido la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativos.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

i) Interés público del proyecto de EPISODIOS WEB.

23.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES por Región y los suplentes por orden de mérito, sin distinción por Región necesariamente. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el concurso en caso que los proyectos no cumplan con los criterios referidos en el artículo 22. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

CAPITULO VII – DE LA SELECCIÓN

24.- El Jurado interviniente preseleccionará hasta SEIS (6) proyectos de EPISODIOS WEB presentados por realizadores independientes por cada una de las Regiones del país a los efectos de participar de una instancia de taller para el fortalecimiento de las propuestas. Los mismos se realizarán en cada una de las regiones, en sedes a confirmar. El jurado elaborará un informe por proyecto preseleccionado que será enviado a los capacitadores, con el objetivo de colaborar al mejoramiento de dichos proyectos. El INCAA designará un equipo capacitador integrado por especialistas en las áreas de GUION, DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, todo ello con el objeto de atender las necesidades específicas de producción de las áreas geográficas correspondientes.

25.- Deberán asistir a los talleres, sin excepción, los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN de los proyectos que resulten preseleccionados. De lo contrario, el proyecto quedará inmediatamente fuera de competencia.

26.- Culminada la instancia de taller, cada equipo participante deberá elaborar un informe debidamente desglosado en las tres áreas sobre las que se realizaron las capacitaciones. Dicho informe se entregará suscripto por todo el equipo a los Coordinadores del INCAA, quienes, a su vez, lo remitirán al Jurado que se reunirá nuevamente, a los efectos de designar CUATRO (4) proyectos GANADORES por las Regiones Centro Metropolitana y Centro Norte del país, y TRES (3) por las Regiones Patagónica, NOA, NEA y Nuevo Cuyo. A su vez, se incluirán por orden de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

mérito y en carácter de SUPLENTEs todos aquellos proyectos que consideren pertinentes, sin distinción por Región necesariamente.

27.- De considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso. En el caso que se declare desierta alguna de las regiones, esos premios podrán ser reasignados por el Jurado respectivo, a alguna de las regiones restantes.

CAPITULO VIII – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

28.- Los PRODUCTORES PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores en cada Región firmarán un CONTRATO con el INCAA para la realización de LOS EPISODIOS WEB.

29.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán inscribirse en el Registro de Productores de Televisión del INCAA como "Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital". Dicho registro es condición para el cobro de la primera cuota.

30.- El citado CONTRATO implica la realización integral y entrega de LOS EPISODIOS WEB en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un aporte del INCAA de hasta el 80% del presupuesto de LOS EPISODIOS WEB con un tope en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000) –el que sea menor-, el cual debe ser rendido bajo las condiciones que constan en estas bases (Res. 439/2014/INCAA), pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total.

31.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con el PRODUCTOR PRESENTANTE que resulte ganador del premio dará derecho al INCAA para que, previa intimación por DIEZ (10) días corridos, declare la caducidad del proyecto y reclame la devolución de las sumas que se hubieran entregado con más los intereses correspondientes.

32.- En caso que cualquiera de los ganadores no diera comienzo al RODAJE pasados los TREINTA (30) días de la firma del CONTRATO, previo informe del TUTOR, se dará intervención al





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Comité de Evaluación, que procederá conforme lo determina el Capítulo XV (punto 53 y concordantes) de las presentes Bases y Condiciones.

CAPITULO IX – DE LOS DERECHOS

33.- Los derechos patrimoniales de LOS EPISODIOS WEB serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE, sin perjuicio de lo cual se ceden a favor del INCAA los derechos no exclusivos de exhibición de LA SERIE para: (i) el canal de televisión del INCAA; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del INCAA únicamente se explotarán una vez transcurridos los 3 (TRES) años desde el estreno comercial de LOS EPISODIOS WEB, a menos que el PRODUCTOR PRESENTANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será éste último.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su sola inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

34.- El INCAA se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión, dentro del país.

CAPITULO X – DEL SEGUIMIENTO

35.- El INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral del proyecto de EPISODIOS WEB.

36.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de LOS EPISODIOS WEB y su realización.

CAPITULO XI– DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

37.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR designado por el INCAA para LOS EPISODIOS WEB, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto. El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

37.1.- CUOTA 1 / CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente.

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

37.1.a. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR PRESENTANTE.

37.1.b.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

37.1.c.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

37.1.d.- Constancia de Inscripción en el Registro de Productores de Televisión del INCAA "como concursante federal interjurisdiccional de la TV Digital" de donde surja el Código respectivo.

37.1.e.- Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA objeto de LOS EPISODIOS WEB emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

37.1.f.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano publico o autoridad bancaria del Autor de LA OBRA objeto, cuando este sea distinto al Productor Presentante, de donde surja



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de LOS EPISODIOS WEB por parte del Autor a el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LOS EPISODIOS WEB en el marco del presente Concurso y del autor de la obra preexistente en caso de corresponder ( en caso de ser aquel persona distinta al/los/PRESENTANTE/s)

37.1.g.- UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

37.1 h.- En caso que el ganador sea una empresa PRODUCTORA y posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir al INCAA la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la PRODUCTORA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T.

Asimismo, la PRODUCTORA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la PRODUCTORA, de su puño y letra.

37.1.i.- Deberá presentar los certificados de libre deuda, correspondientes a los sindicatos y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva, informando en su caso, su situación ante ellos.

37.2.- CUOTA 2 / TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) una vez acreditado el inicio del rodaje de LOS EPISODIOS WEB.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

37.2.a. - Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

37.2.b.- Nota del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

37.2.c.- UN (1) PENDRIVE (Video PAL) que contengan al menos DIEZ (10) minutos del material registrado en bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto de EPISODIOS WEB, y CINCO (5) minutos de material especialmente seleccionado para difusión del proyecto de EPISODIOS WEB.

37.2.d.- UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Rodaje definitivo, de donde surja el plan de realización indicado expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas

37.2.e.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe la etapa preparatoria, el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y el Cronograma de rodaje definitivo.

37.2.f.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

37.3.- CUOTA 3 / VEINTICINCO POR CIENTO (25%) luego de la aprobación técnica del Master del proyecto de EPISODIOS WEB, de la aprobación total de la Rendición General de Gastos y del estreno del proyecto de EPISODIOS WEB en LA PLATAFORMA WEB correspondiente.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

37.3.a. - Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

37.3.b.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 (en caso de que no se hubiera rendido en su totalidad) y rendición total de gastos de la CUOTA 2 suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR.

37.3.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de LOS EPISODIOS WEB, acreditando en caso de corresponder, el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

37.3.d.- DISCO RIGIDO TRANSPORTABLE. UN (1) Disco Rígido Externo (con las características descritas en el ANEXO VIII conteniendo los siguientes directorios y archivos: 1) UN (1) directorio denominado MASTER A, conteniendo UNA (1) Subcarpeta. Dentro de la Subcarpeta deberá copiarse el Archivo de Video en calidad HD (siguiendo las especificaciones del ANEXO VIII correspondiente a la versión de LOS EPISODIOS WEB, en el cual deberán incluirse las respectivas placas de agradecimiento o canje. A continuación, se dejarán TREINTA (30) segundos de negro y seguidamente se incluirán las Tomas de Seguridad, que consisten en todos aquellos planos -en su duración exacta de edición en LOS EPISODIOS WEB -a los que se le haya aplicado



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.), en su versión clean, es decir sin la gráfica aplicada. Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en LOS EPISODIOS WEB; 2) Asimismo, dentro de las mencionadas Subcarpetas correspondientes LOS EPISODIOS WEB, deberá agregarse otro directorio (una segunda subcarpeta) denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional. La Banda Internacional se conformará con CINCO (5) Archivos de Audio, con la misma duración y el mismo Time Code de LOS EPISODIOS WEB, y/o de cada Episodio, (siguiendo las especificaciones establecidas en el ANEXO VIII, donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración (Locuciones, Voz en off, etc.); 3) Del Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse otra Subcarpeta denominada PACK GRAFICO (siguiendo las especificaciones establecidas en el ANEXO VIII) conteniendo: a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de LOS EPISODIOS WEB; b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de LOS EPISODIOS WEB; c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZOCALOS de LOS EPISODIOS WEB d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFIA/S de LOS EPISODIOS WEB; e) UN (1) Archivo de Texto conteniendo la transcripción de los Diálogos con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del ANEXO VIII); f) UN (1) Archivo de Texto -si correspondiese- conteniendo la transcripción de la Locución con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del ANEXO VIII); y g) UN (1) Archivo de Texto conteniendo los Time Codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a), b), c) y d); 4) Del mismo Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse la Subcarpeta denominada MATERIAL DE DIVULGACION a) Un trailer de difusión de la serie de EPISODIOS WEB de UN (1) minuto de duración ; b) una versión reducida del mismo de VEINTE (20) segundos de duración c) material de backstage. Todas las piezas deberán



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ser realizadas con las imágenes generadas en la realización de LOS EPISODIOS WEB y utilizando la información y la investigación ya existentes, sin que sea necesario (excepto que el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje; d) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de LOS EPISODIOS WEB en archivos con formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; e) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General del proyecto de EPISODIOS WEB (mínimo 250 caracteres, máximo 400 caracteres) y un storyline; release para la prensa (máximo 3200 caracteres); resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa del proyecto de EPISODIOS WEB y currículum resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae); 5) Por último debe desprenderse del directorio Raíz, una Subcarpeta denominada DOCUMENTACION TECNICA, donde deberá agregarse copia digital de la Ficha Técnica del proyecto de EPISODIOS WEB, la que será entregada y supervisada por EL TUTOR.

37.3.e.- UN (1) pendrive (Video PAL) de LOS EPISODIOS WEB terminado con audio MIX (Mezcla Completa) en la versión del MASTER A.

37.3.f.- UN (1) PENDRIVE (Video PAL) conteniendo las piezas de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX (Mezcla Completa).

37.3.g.- Los Discos Rígidos, Masters y los Submasters descriptos en el presente punto deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO VIII.

37.3.h.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción, y de la aprobación técnica y formal del proyecto de EPISODIOS WEB.

37.i.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR donde se apruebe la calidad del Master entregado en PENDRIVE, discos u otros soportes físicos.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

37.3.j.- Certificado de Apto Técnico definitivo.

38.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 3, para presentar la Rendición de Gastos pendientes que eventualmente tuviera de las CUOTAS 1 y 2 y el total de la CUOTA 3. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA. En caso de incumplimiento, el INCAA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses que pudieran corresponder.

39.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Gerente de Producción de Contenidos del INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

#### CAPITULO XII – DE LA COMERCIALIZACION

40.- Con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene los derechos para la comercialización internacional de LOS EPISODIOS WEB sin límite de tiempo ni territorio y de conformidad al contrato que haya celebrado con LA/S PARTE/S ASOCIADA/S.

#### CAPITULO XIII – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

41.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA o cualquier otra logomarca que





### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

determine el INCAA, en su caso de acuerdo a las especificaciones del Anexo IX que se adjunta al presente, y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo, la señal de referencia (barras, charter de inicio, countdown), las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del Concurso a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material.

#### CAPITULO XIV – DE LAS OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

42.- Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio:

42.1.- Producir integralmente LOS EPISODIOS WEB, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes al guión, la propuesta general y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al TUTOR cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

42.1.a. - Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al proyecto de EPISODIOS WEB deberá obtener previa y formal autorización del TUTOR.

42.2.- Realizar la producción del proyecto de EPISODIOS WEB, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además, debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales de la seguridad social, impositivos, contractuales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

42.3.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización del proyecto de EPISODIOS WEB.

42.4.- Colaborar con las solicitudes del TUTOR y/o el INCAA efectuadas para fines de fiscalización y/o informes sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización del proyecto de EPISODIOS WEB.

42.5.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados de acuerdo a la normativa vigente.

42.6.- Proveer al TUTOR los materiales e informes pertinentes.

42.7.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquiera otras utilizadas en la producción del proyecto de EPISODIOS WEB objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

42.8.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos, pagos y autorizaciones con personas físicas, jurídicas y sociedades entidades o asociaciones de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización del proyecto de EPISODIOS WEB.

42.8.a. - Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de referidas autorizaciones, literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica , o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al INCAA por cualquier reclamo en tal sentido.

42.8.b.- Por consiguiente, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del proyecto de EPISODIOS WEB y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

43.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral del proyecto de EPISODIOS WEB y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción del proyecto de EPISODIOS WEB.

44.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con el INCAA.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

45.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto de LOS EPISODIOS WEB, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización del proyecto de EPISODIOS WEB.

46.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido de LOS EPISODIOS WEB y su realización.

47.- Cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan a las presentes Bases como ANEXO VIII.

48.- Son obligaciones de LA/SPARTE/S ASOCIADA/S (sólo en caso de constituirse esta última también como coproductora):

49.1.- Realizar el aporte financiero y/o técnico y/o artístico comprometido al porcentaje no aportado por el INCAA para completar el financiamiento total del proyecto de EPISODIOS WEB, o al equivalente de su valoración financiera en aportes técnicos y artísticos.

CAPITULO XV – DE LAS SANCIONES

50.- Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto de LOS EPISODIOS WEB, como así también, todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, o la no exhibición del mismo por parte de la PLATAFORMA WEB, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL TUTOR informará dicha situación, a la Coordinación del Concurso del INCAA, quién podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Comité Ejecutivo, que podrá declarar



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

caduco EL Proyecto y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

51.- Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación que en el párrafo anterior.

CAPITULO XVI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

52.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto de LOS EPISODIOS WEB en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o contraparte, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

53.- Los PRODUCTORES PRESENTANTES, GUIONISTAS Y DIRECTORES, no podrán presentarse en los roles de DIRECCION Y PRODUCCION en más de un proyecto aun cuando



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Guionistas y demás roles técnicos distintos a los citados.

54.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

55- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para el INCAA el compromiso de exhibición del material en su señal u otras señales.

56.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA a través del Comité de Evaluación creado a tal efecto. Este Comité de Evaluación estará integrado por cuatro (4) funcionarios del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución de los concursos. Intervendrá por pedido del tutor, de la coordinación de concurso o de la coordinación de la Gerencia de Producción de Contenidos y podrá definir acerca de la continuidad o no de un proyecto ganador en caso de incumplimientos del contrato o modificaciones del proyecto. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes bases y/o la cancelación del premio se realizarán previa cita al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión del Comité de Evaluación será inapelable

57.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO II

## GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los Proyectos.

Deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1º, Código Postal C1073AAG, desde el 23 de junio hasta el 4 de agosto de 2016 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva.

En caso de presentarse más de un proyecto, los mismos deberán remitirse por separado a fin de ser debidamente contabilizados al momento de otorgar el número de orden correspondiente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso.

Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto de LOS EPISODIOS WEB en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

El sobre o caja deberá estar dirigido a:

GERENCIA DE PRODUCCION DE CONTENIDOS

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2016

CONCURSO de EPISODIOS WEB



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Asimismo, deberá consignarse en su exterior:

- 1 - Nombre del Concurso al que se presenta.
- 2 - Título del Proyecto.
- 3 - Región y Provincia por la que participa.
- 4.- Nombre del presentante, número de documento, teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico del mismo.

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

A - DOCUMENTACION

B - PROYECTO

C - COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

A.- DOCUMENTACION:

A.1 DEL PRODUCTOR PRESENTANTE:

A.1.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE.

A.1.2.- ANEXO III -sea persona física o jurídica- y Declaración Jurada del ANEXO IV -sea persona física o jurídica- (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

www.incaa.gov.ar). Estos Anexos solo deben ser completados por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.1.3.- ANEXOS VI y VII (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)).

A.1.4.- Carta del presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra acompañada por la Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales o similar de la jurisdicción que corresponda, de donde surja que EL PRODUCTOR PRESENTANTE no se encuentre concursado ni en quiebra.

A.1.5.- Carta del presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

A.1.6.- Constancia de inscripción ante la AFIP.

A.1.7.- Declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.8.- Declaraciones juradas del impuesto sobre los bienes personales, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.9.- Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) del presentante, así como de los 3 profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION. Asimismo, acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a UN (1) año en la Región por la que participa. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de DOCE (12) meses anteriores), contrato de alquiler. No siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.1.10.- Para el caso de las personas jurídicas, deberán también presentar fotocopia certificada por escribano público del Estatuto o Contrato Social actualizado, de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos, así como demás documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.1.11.- Currículum Vitae (antecedentes no excluyentes) del PRODUCTOR PRESENTANTE, el GUIONISTA y el DIRECTOR.

A.1.12.-EI PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar su/s parte/s asociada/s mediante carta de intención con firma certificada por escribano público estableciendo, también, en el plan económico financiero cual será el aporte de cada uno y cómo será el acuerdo de propiedad entre las partes en caso de resultar ganadores. -

A.1.13.- EI PRODUCTOR PRESENTANTE podrá asociarse a uno o más Canales y/o Señales de Televisión abierta o privada y/o Video demanda (requisito no excluyente) quienes podrán realizar un aporte complementario del presupuesto y constituirse como coproductores del mismo.

A.1.14.- EI PRODUCTOR PRESENTANTE, deberá acompañar el acuerdo, carta de intención o precontrato con la/s Plataforma/s Web/Coproductores, debiendo presentarlo debidamente certificado por escribano público en caso que el proyecto resulte ganador, el cual deberá presentarlo al momento de la firma del contrato de acuerdo a las bases y condiciones del presente concurso.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.1.- Original o Copia certificada de la inscripción de la obra objeto de LOS EPISODIOS WEB en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, podrá presentarse Declaración Jurada firmada ante Escribano Público que



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

acredite la autoría de la obra objeto de LOS EPISODIOS WEB. En este último caso la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador, previamente a la firma del contrato.

A 2.2.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público del Autor de LA OBRA objeto de LOS EPISODIOS WEB, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de los EPISODIOS WEB por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LOS EPISODIOS WEB en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRESENTANTE/s).

A 2.3.- Constancia de pre inscripción online.

B.- PROYECTO, el que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE.

B.1.1.- Storyline General del proyecto de EPISODIOS WEB (CINCO (5) renglones máximos).  
Storyline de cada episodio (TRES (3) renglones máximos).

B.1.2.- Sinopsis General del proyecto de EPISODIOS WEB (DOS (2) carillas máximo) donde quede claramente manifestado el arco dramático de la historia. Sinopsis de cada episodio (DIEZ (10) renglones máximos).

B.1.3.- Guion de los TRES (3) primeros episodios del proyecto de EPISODIOS WEB. Características de FORMATO del guion: CENTRADO (Estilo Cinematográfico); letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

B.1.4.- Cada EPISODIO deberá tener su CARATULA indicando: nombre del proyecto de EPISODIOS WEB, nombre del EPISODIO, nombre del AUTOR, número de Registro de Propiedad Intelectual del proyecto de EPISODIOS WEB.

B.1.5.- Cada EPISODIO deberá tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho.

B.1.6.- Propuesta Estética del proyecto de EPISODIOS WEB, concepción de los elementos visuales y sonoros.

B.1.7.- Listado de equipo técnico y elenco (en caso de corresponder) tentativo.

B.1.8.- Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción.

B.1.9.- Presupuesto de Producción (ANEXO V, el que se adjunta a la presente y que también se podrá descargar de [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)).

B.1.10.- Plan económico y financiero (Cash Flow)

B.1.11.- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas a la Carpeta Impresa, grabadas en soporte PENDRIVE, siguiendo las especificaciones aquí descriptas:

C.1.- Los PENDRIVE deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto de EPISODIOS WEB, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, UN (1) solo archivo en formato PDF (portable document format) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una COPIA DIGITAL EXACTA



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. EI PRODUCTOR PRESENTANTE podrá optar, si así lo desea o crea conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela IMÁGENES, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (Joint Pictures Experts Group - .JPEG) como máximo; y/o b) UN (1) demo reel, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (Audio Video Interleave. AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (Waveform Audio File Format - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes), el peso total del material grabado en el PENDRIVE no podrá ser superior a los 4.5 GB (Gigabytes). Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO III

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

RAZON SOCIAL	
CUIT/ CUIL	
IVA	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
<b>CONTACTO PARA EL PROYECTO</b>	
NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

A Gerencia de Producción de Contenidos.

Yo, \_\_\_\_\_

D. N. I. N° \_\_\_\_\_,

APODERADO de la EMPRESA \_\_\_\_\_

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto \_\_\_\_\_

CUIT N° \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ . -

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso Federal de EPISODIOS WEB.

Entiendo y acepto los Artículos del llamado a Concurso referidos a la posibilidad de participar en todos los Concursos del Plan de Fomento 2016, pero solo podré acceder a 1 (UNO) de la categoría de PRODUCCIÓN y 1 (UNO) por la categoría de DESARROLLO.

Entiendo, a su vez, que la mencionada empresa, de haber resultado ganadora de algún Concurso del INCAA ó del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos Audiovisuales, no podrá acceder a ningún beneficio de la presente convocatoria hasta tanto no haya cancelado todas las obligaciones derivadas del respectivo Contrato. Todo ello con anterioridad al Dictamen Final del Jurado interviniente.

Dicha empresa reúne los requisitos necesarios para participar del Concurso mencionado.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACION





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO V

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

PRESUPUESTO						
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS			SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUION					
1.1	GUION ORIGINAL					
1.2	INVESTIGACION					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

1.3	CESION DE DERECHOS de Guionista y/o Autor					
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO					
1.5	BIBLIOGRAFIA					
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 1		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2	ARCHIVO						
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL						
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO						
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 2			



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

3	DIRECCION						
3.1	DIRECTOR						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 3			
4	PRODUCCION						
4.1	PRODUCTOR GENERAL						
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO						
4.3	JEFE DE PRODUCCION						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION						
				SUBTOTAL RUBRO 4			
5	EQUIPO TECNICO						
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION						
5.2	CONTINUISTA						
5.3	DIRECTOR DE FOTRAFIA						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA					
5.5	GAFFER					
5.6	CAMAROGRAFO					
5.7	ASISTENTE DE CAMARA					
5.8	ELECTRICOS					
5.9	DIRECTOR DE SONIDO					
5.10	ASISTENTE DE SONIDO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.11	SONIDISTA EN RODAJE					
5.12	MONTAJISTA / EDITOR					
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION					
5.14	DIRECTOR DE ARTE					
5.15	ESCENOGRAFO					
5.16	UTILERO					
5.17	VESTUARISTA					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.18	MAQUILLADORA					
5.19	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 5		
6	ELENCO ARTISTICO					
6.1	ELENCO PRINCIPAL					
6.2	ELENCO SECUNDARIO					
6.3	BOLO MAYORES					





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

6.4	BOLO MENORES					
6.5	EXTRAS					
6.6	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 6		
7	CARGAS SOCIALES					
7.1	S.A.T					
7.2	A.A.A					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

7.3	SADEM					
7.4	SUTEP					
7.5	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 7		
8	VESTUARIO					
8.1	COMPRA DE MATERIALES					
8.2	REALIZACIONES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

8.3	ACCESORIOS					
8.4	ALQUILERES					
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 8		
9	MAQUILLAJE					
9.1	COMPRA DE MATERIALES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

9.2	ALQUILERES					
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 9		
10	UTILERIA					
10.1	ALQUILERES					
10.2	COMPRAS					
10.3	REALIZACIONES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

					SUBTOTAL		
					RUBRO 10		
11	ESCENOGRAFIA						
11.1	LOCACIONES						
11.2	COMPRA DE MATERIALES						
11.3	REALIZACIONES						
					SUBTOTAL		
					RUBRO 11		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12	MOVILIDAD						
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN						
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA						
12.3	TAXIS						
12.4	REMISES						
12.5	OMNIBUS, TRENES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

	LOCALES, SUBTERRANEOS					
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA					
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN					
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS					
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 12		
13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO					
13.1	PREPRODUCCION					





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

13.2	RODAJE					
13.3	POSTPRODUCCION					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 13		
14	MUSICA					
14.1	DERECHOS SADAIC					
14.2	COMPOSITOR					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

14.3	MUSICOS					
14.4	SALA DE GRABACIÓN					
14.5	OTROS DERECHOS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 14		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

15	MATERIAL VIRGEN					
15.1	TAPES HD / HDV					
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO					
15.3	PELÍCULA NEGATIVO					
15.4	PELÍCULA POSITIVO					
15.5	INTERNEGATIVO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

15.6	FOTO FIJA					
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO COPIAS DE SEGURIDAD					
15.8	BETACAM DIGITAL					
15.9	OTRO					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 15		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

16	PROCESO DE LABORATORIO						
16.1	CORRECCION DE COLOR						
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS						
16.3	EDICION DIGITAL						
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 16			



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

7	PROCESO DE SONIDO						
17.1	MEZCLA STEREO MASTERIZACION						
17.2	SALA						
17.3	REGRABACIÓN						
17.4	DOBLAJE						
17.5	SONORIZACIÓN						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

17.6	EDICIÓN EFECTOS					
17.7	REGALÍAS					
17.8	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 17		
18	FUERZA MOTRIZ					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

18.1	ALQUILER DE GENERADOR						
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR						
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS						
				SUBTOTAL RUBRO 18			
19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO						





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

19.1	EQUIPOS DE CAMARA						
19.2	EQUIPOS DE LUCES						
19.3	EQUIPOS DE SONIDO						
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 19			
20	EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR						
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN						
20.3	REALIZACION DE EFECTOS						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 20			
21	ADMINISTRACION						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX						
21.2	TELEFONIA MOVIL						
21.3	UTILES / PAPELERIA						
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE						
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL						
21.6	TRAMITES Y PERMISOS						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

21.7	SERVICIOS VARIOS					
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA					
				SUBTOTAL RUBRO 21		
22	SEGUROS					
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.						
23.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 22			
23	SEGURIDAD						
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

					SUBTOTAL		
					RUBRO 23		
24	IMPREVISTOS						
24.1	IMPREVISTOS						
					SUBTOTAL		
					RUBRO 24		
25	DIFUSIÓN						
25.1	RADIO						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

25.2	TELEVISIÓN					
25.3	GRÁFICA					
25.4	WEB					
25.5	VÍA PÚBLICA					
25.6	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 25		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

---

	SUBTOTAL	GENERAL	
	RUBROS		
	TOTAL		





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO VI

DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto de EPISODIOS WEB

---

Género y Formato

---

1.- A qué público está orientado:

Edad	Sexo
2 a 5	Masculino <input type="checkbox"/>
6 a 12	Femenino <input type="checkbox"/>
13 a 15	
16 a 19	
20 a 30	
30 a 50	
Más de 50	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2.- Qué temática aborda:

---

---

---

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para la WEB:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
			Otros		<input type="checkbox"/>

Qué otros: \_\_\_\_\_

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el espectador elegirá ver LOS EPISODIOS WEB?

---

---



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO VII

Datos del Proyecto de EPISODIOS WEB

Título del Proyecto de EPISODIOS WEB			
(Título Provisorio)			
Síntesis de Venta del Proyecto de EPISODIOS WEB (10 renglones máximo)			
Cant. de Episodios (Episodios)	Duración (Min. x Ep.)	Duración Total (Min. aprox)	Año (Año de producción)
Episodios:	Min.	Horas	2016
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Target			
PRESUPUESTO ( Expresado en pesos argentinos)			
Total:		\$.-	
Aporte del INCAA		\$ .-	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.- Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25fps) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la decisión de uno u otro formato.

A.1.- La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción. El soporte de entrega no deberá encontrarse dañado. La imagen debe estar bien iluminada y libre de ruido excesivo, de ganancia y alta compresión digital. La imagen debe estar libre de flares (destellos) y reflexiones. Los objetivos no pueden contener marcas de suciedad como así obstáculos en la totalidad de la óptica. Las ópticas no deben generar aberraciones en los bordes de la imagen. El MASTER FINAL no deberá tener dropouts o cualquier otra anomalía de video/audio. LOS EPISODIOS WEB entregados deben contener señal de referencia (barras de color, placa de inicio, countdown) al comienzo, todo ello de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas. Las barras de color al comienzo de LOS EPISODIOS WEB deben ser barras EBU al 75% de saturación y llenar la trama de 16:9 (ver imagen 1). No deberá utilizarse Barras de Color SMPTE (ver imagen 2)



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

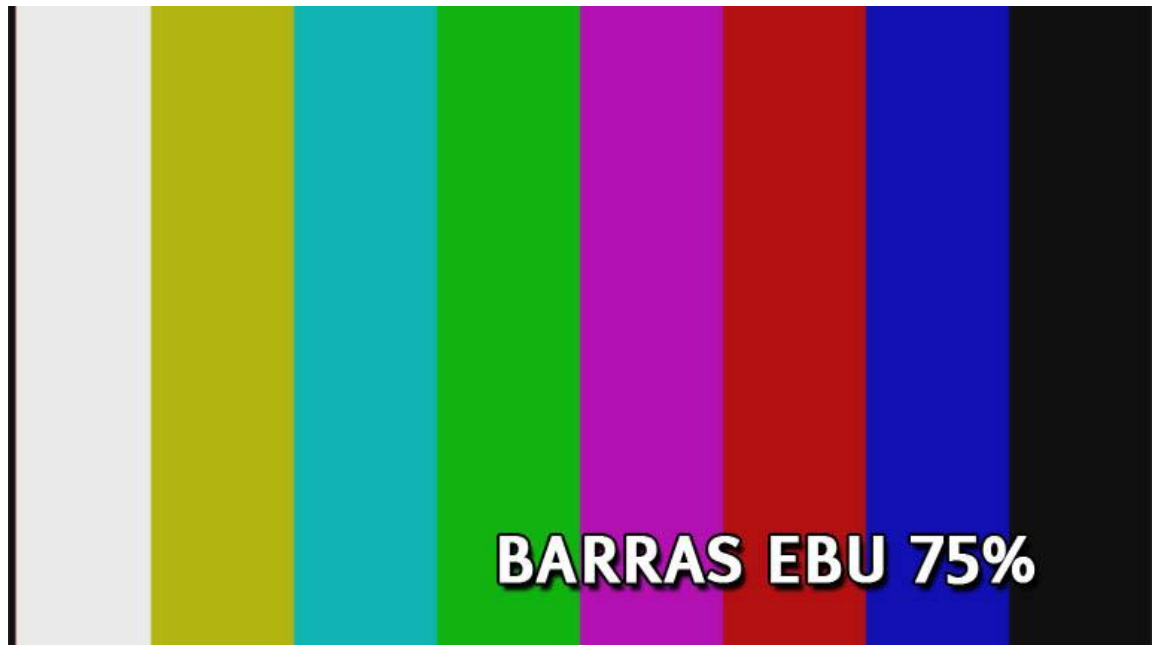


Imagen 1



Imagen 2



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.2.- CAMPOS. Todo el material entrelazado deberá ser upper field first. En caso de utilizar material de archivo proveniente de otras fuentes, corroborar la correcta interpretación del orden de los campos en un monitor de video.

A.3.- TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD. Las Tomas de Seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en LOS EPISODIOS WEB que hayan tenido algún tipo de gráfica aplicada (zócalos, subtítulos, etc.), con la misma duración que en LOS EPISODIOS WEB, pero sin la gráfica. Todos los masters de LOS EPISODIOS WEB deben incluir al final un segmento conteniendo las Tomas de Seguridad. Al final de cada telefilm se deben dejar TREINTA (30) segundos de negro y luego agregar todas las tomas que contengan gráfica ordenadas cronológicamente según hayan sido utilizadas.

A.4.- GRÁFICAS. El Pack Gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos MASTER FINALES de cada EPISODIO WEB.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 píxels, a 25 cuadros por segundo con su respectivo canal Alpha en caso que corresponda. El formato de los archivos que componen el Pack Gráfico podrá ser QuickTime self-contained con códec Animation o PNG, o Secuencia de cuadros PNG. Para este último caso se deberá guardar cada pieza en un directorio separado.

A.4.a. - LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE. Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal forma que su lectura sea clara tanto en HD como SD letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y LOS EPISODIOS WEB podrán ser rechazados en la evaluación técnica.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.4.b.- CRÉDITOS. Los créditos no deben durar más de TREINTA (30) segundos y deben entrar o salir por corte o por fade. Evitar los créditos rodantes ya que dependiendo de la velocidad vertical pueden generar problemas de entrelazado.

A.5.- CONFIGURACIÓN DE INICIO DE LOS EPISODIOS WEB. LOS EPISODIOS WEB entregados en forma de archivo digital deberán cumplir la siguiente configuración:

(\*El siguiente es un ejemplo de referencia. El Time Code debe ajustarse a LOS EPISODIOS WEB)

INICIO	FINAL	DURACIÓN	VIDEO	AUDIO
00:59:00:00	00:59:29:24	00:00:30:00	Barras EBU al 75% de saturación	Tono de referencia de 1 kHz a -20dBFS en canales 1 y 2
00:59:30:00	00:59:49:24	00:00:20:00	Placa del telefilm (Información)	Sin Audio
00:59:50:00	00:59:57:24	00:00:08:00	Contador 10 a 3 (Countdown)	Tono audible de 1 frame en cada cambio de segundo
00:59:58:00	00:59:58:00	00:00:00:01	Cuadro Blanco	Tono 1 kHz



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

00:59:58:01	00:59:59:24	00:00:01:24	Negro	Silencio
01:00:00:00			Inicio del telefilm	Audio del telefilm
01:00:00:00	01:25:59:24	00:26:00:00	telefilm	Audio del Telefilm + Fade to silencio en el punto final

A.5.a. - PLACA DE LOS EPISODIOS WEB. Se deberá incluir al comienzo de cada EPISODIOS WEB la Placa Informativa que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre del Proyecto de EPISODIOS WEB.
- b) Nombre del EPISODIO WEB.
- c) PRODUCTOR/A PRESENTANTE
- d) Duración del EPISODIO WEB
- e) Cantidad de bloques
- f) Timecode de entrada y de salida de cada bloque
- g) Timecode de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- h) Fecha de creación del Master
- i) Configuración de canales de audio

A.6.- LOS EPISODIOS WEB CON MAS DE UN (1) BLOQUE. En caso de que el contenido del episodio web este compuesto por más de UN (1) bloque, los mismos deberán estar





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

separados por una placa con artística institucional del EPISODIO WEB de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada EPISODIO WEB y las Tomas de Seguridad deberán estar contenidas en UN (1) solo archivo de Video y Audio.

Esquema de un EPISODIO WEB de 1 solo bloque:

BARRAS	PLACA Countdown	EPISODIO WEB	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	--------------------	--------------	-----------------	----------------------------------

Esquema de un EPISODIO WEB de 2 bloques:

BARRAS	PLACA Countdown	BLOQUE 1	PLACA SEPARADORA 10"	BLOQUE 2	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	--------------------	-------------	----------------------------	-------------	-----------------	----------------------------------

A.7.- PLANILLA DE ENTREGA DE MASTERS. El Proyecto de EPISODIOS WEB deberá ir acompañado de una ficha técnica que será provista por EL TUTOR. Esta ficha, una vez completada, deberá entregarse impresa a EL TUTOR para su elevación a la Coordinación



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

del Concurso del INCAA, agregándose también en forma digital dentro del disco rígido que contiene los Masters en el directorio "DOCUMENTACION\_TECNICA".

A.8.- VALORES DE VIDEO EN MASTERS. Los niveles blancos de video no deben exceder 1Volt para las CONTRAPARTES componentes y los niveles negros de cada EPISODIO WEB no deben extenderse debajo de 0mV. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia de cada EPISODIO WEB se deben clpear excesivamente. Los niveles generales de video deben seguir las especificaciones ITU709-5 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.709/es>) para CONTRAPARTES de alta definición (HD) e ITU601-7 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.601/es>) para CONTRAPARTES estándares (SD), donde los mencionados niveles de video deberán encuadrarse entre 0 y 700 mV o entre 16 y 235 colores si se mide en forma digital. Los niveles corresponden tanto a luminancia como a niveles en RGB.

A.8.a. - NIVELES DE CROMA EN LA SEÑAL DE VIDEO COMPUESTO. Los niveles de croma no deben exceder los 700mV y tampoco caer debajo de 0mV, medidos con un offset de 350mV. Los niveles ilegales deben ser limitados para prevenir la sobremodulación en la etapa de transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

A.8.b.- RELACIÓN DE ASPECTO. Todo el material debe ser registrado y entregado con una relación de aspecto de 16:9. Eventualmente, y en casos especiales, los archivos que se exporten en SD deberán entregarse con una relación de aspecto 16:9 anamórfico.

A.9.- ESPECIFICACIONES DE LA ZONA SEGURIDAD DE TEXTO PARA MASTERS. Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536 por 864 píxels, empezando 192 píxels desde el margen izquierdo y 108 píxels desde el margen superior de la imagen y terminando 1728 píxels desde el margen izquierdo y 972 píxels desde el margen superior (ver imagen 3). Se deberá consultar a EL TUTOR la dirección web para bajar un archivo de referencia si fuera necesario.

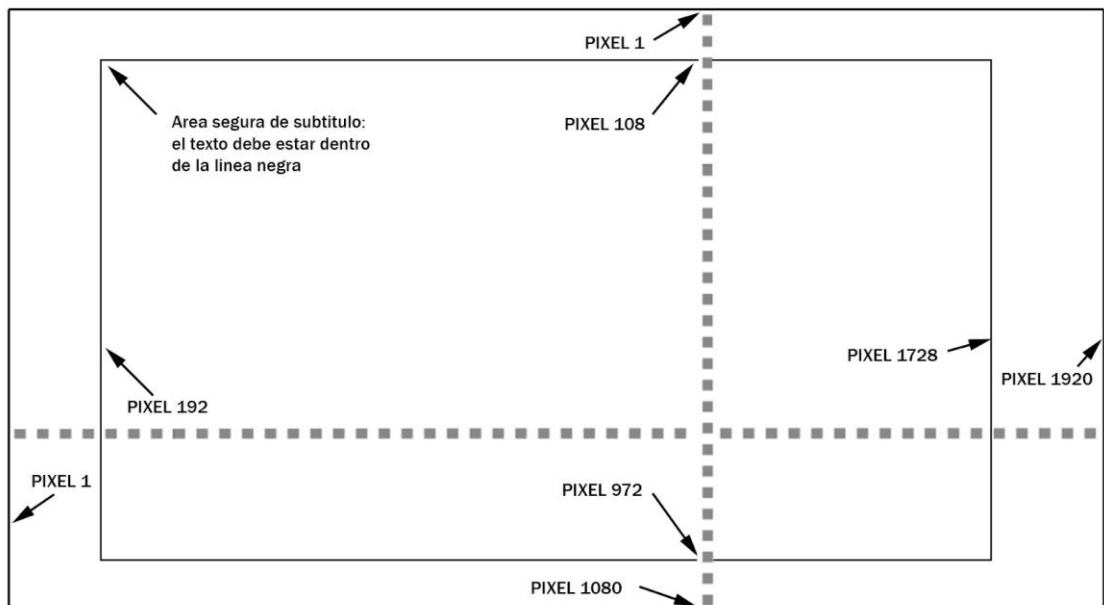


Imagen 3

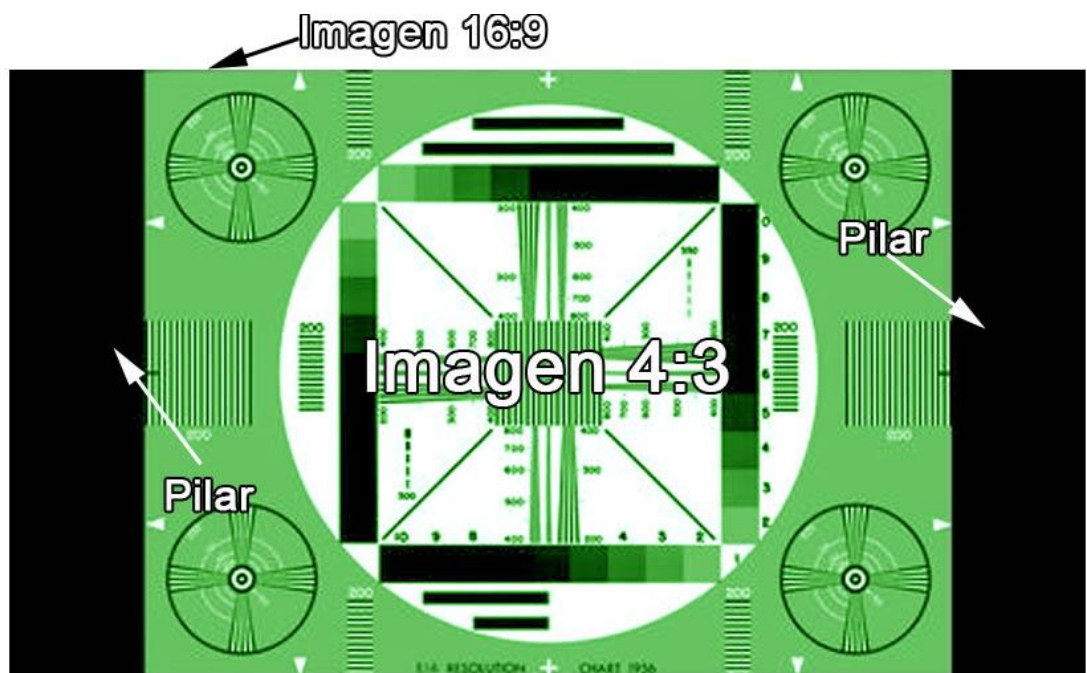
A.10.- MATERIAL DE ARCHIVO. En caso que en LOS EPISODIOS WEB se utilice material de archivo que se encuentre registrado o resguardados en otro soporte, formato, o en una calidad inferior a la estipulada en el presente documento, la calidad de los mismos, su inclusión y eventual tratamiento formal deberá ser aprobado previamente por EL TUTOR, debiéndose asimismo considerar lo estipulado en los puntos A.10.a. y A.10.b.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.10.a. - CALIDAD GENERAL DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El Material de archivo debe tomarse de la mejor fuente disponible, y generar las mejoras necesarias en conceptos de restauración tanto de video como de audio.

A.10.b.- RELACIÓN DE ASPECTO DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El material de archivo SD, cuando sea posible, deberá ser ampliado para cubrir la trama 16:9, sin comprometer la calidad de la imagen o la composición. De lo contrario pueden presentarse en un formato pillarbox (ver imagen 4) con bandas negras a los laterales para mantener la relación de aspecto original. Se podrá aplicar algún elemento gráfico o efecto a los "pilares" laterales para que no queden negros y aparezcan más integrados dentro de la pantalla 16:9. También se podrá optar por una relación de aspecto intermedia entre 4:3 y 16:9, pero consistente a lo largo de todo el material de archivo.





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Imagen 4

B.- ESPECIFICACIONES DE AUDIO GENERALES. El sonido deberá grabarse correctamente. El ruido de fondo debe mantener una presencia mínima y en los picos máximos no debe presentar distorsión. El audio debe estar libre de CONTRAPARTES espurias, como clics, ruidos, zumbidos y distorsión analógica.

Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena representada y el rango dinámico no debe ser excesivo. El audio debe ser adecuado para toda la gama de situaciones. El archivo MASTER FINAL debe contener DOS (2) canales de audio con la mezcla completa del programa en estéreo. En el directorio "AUDIO" del Proyecto de EPISODIO WEB deben estar incluidas las pistas de audio completas (Full Mix) y las pistas de audio secundarias (Música, Efectos, Diálogos y Locución) en formato Broadcast Wave (.wav) a 48kHz como se indica en el punto D.3 de este documento técnico.

B.1.- FASE DE AUDIO. Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase, la mezcla final debe ser mono-compatible.

B.2.- NIVELES DE AUDIO. Los niveles picos de audio, para todos los canales, nunca deberán superar los -10 dBFS y deben modular por encima de -20 dBFS para los Diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la Música o los Efectos Especiales, salvo en ocasiones que lo justifique dramáticamente.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

B.3.- BANDA DE AUDIO INTERNACIONAL. LOS EPISODIOS WEB deben incluir su respectivo archivo de audio con Banda Internacional. El Archivo de Banda Internacional consiste en una Serie de Archivos de Audio Broadcast Wave (BWAV) con una frecuencia de muestreo (Sample Rate) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución, con la misma duración y con el mismo Time Code que el EPISODIO WEB al que refiere. El archivo deberá tener un BIP de sincronismo al inicio, CINCUENTA (50) cuadros antes del comienzo de cada EPISODIO WEB.

B.3.a. - La Banda Internacional estará compuesta por la Banda de Música en Estéreo, los Efectos de sonido en Estéreo, las Locuciones y Diálogos que componen la mezcla completa (Full Mix) todos por separado según la siguiente tabla:

CONTENIDO		DESCRIPCION
1	Mezcla Completa Canal Izquierdo	Estéreo
2	Mezcla Completa Canal Derecho	Estéreo
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en Mono
4	Narración	Narración o Voz en off en Mono
5	Música Canal Izquierdo	Estéreo
6	Música Canal Derecho	Estéreo
7	Efectos Canal Izquierdo	Estéreo



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

8	Efectos Canal Derecho	Estéreo
---	-----------------------	---------

C.- SOPORTE DE ENTREGA DEL MASTER. El soporte de entrega del Proyecto de EPISODIOS WEB será un disco rígido externo (USB 2.0, USB 3.0, FireWire o SATA) con formato NTFS, o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32) que contendrá un directorio claramente nombrado según lo especificado en los puntos D y E (y sus incisos) de este documento técnico.

C.1.- El Disco Rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

Nombre del Disco

Nombre del Productor

Nombre del Proyecto de Episodios Web

Fecha de envío

Información de contacto

Casa de postproducción (en caso de que exista)

D.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS DE VIDEO Y AUDIO A ENTREGAR. El Proyecto de EPISODIOS WEB podrá ser entregado tanto en formato Quicktime (.mov) como en Material Exchange Format (MXF) siguiendo las siguientes especificaciones:

D.1.- Quicktime:



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Resolución: 1920x1080 píxels

FPS: 25

Códecs posibles: Apple ProRes 422 SQ, Apple ProRes HQ, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.2.- MXF (OP1a):

Resolución: 1920x1080 píxels

FPS: 25

Códecs posibles: XDCAM HD 422 50Mbps, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x, AVC-Intra 100 High Intra 4:2:2 profile at level 4.1

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.3.- WAV:





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Códecs posibles: LPCM, Broadcast Wave

Niveles de Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

E.- NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MASTERS. En el disco rígido entregado, deberán existir CINCO (5) carpetas (cada una de ellas con sus respectivas Subcarpetas como se indica en el punto E.1.-), a razón de UNA (1) carpeta por cada ítem solicitado. A saber: 1) MASTER A; 2) AUDIO; 3) PACK GRAFICO; 4) MATERIAL DE DIVULGACION; 5) DOCUMENTACION TECNICA. (ver imagen 5)

E.1.- El directorio "MASTER\_A" contendrá deberá estar nombrado según la siguiente especificación: Nombre del Proyecto de EPISODIOS WEB (hasta 12 caracteres), Versión, Fecha de creación en formato: Año, Mes, Día (AAMMDD). Ejemplo:

NOMBRE\_ VERSION\_ FECHA.mxf

MI\_EPISODIO WEB\_ \_MASTER\_120124.mxf

E.1.a.- El nombre del Proyecto de Episodios Web debe estar escrito todo en letra mayúscula y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con acento, "Ñ" o símbolos como ? / ~ \ \$ % & \* . Para separar las palabras, utilizar el signo "\_" (usualmente conocido como guión bajo).



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

E.1.b.- Dentro de cada directorio deberán existir por lo menos DOS (2) archivos, uno conteniendo el audio y el video del Proyecto de Episodios Web en formato Quicktime o Material Exchange Format según lo especificado en los puntos D, D.1 y/o D.2. y otro con la Banda de Sonido Internacional en formato Broadcast Wave según lo especificado en los puntos B.3.a. y D.3. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mov - .mxf o wav). En caso de creerlo necesario se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración.

E.1.c.- Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas y subcarpetas:



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Imagen 5

F.- CONFIGURACIÓN DE EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS MASTER. Una vez aprobada por parte de EL TUTOR y -eventualmente- podrá realizarse la exportación definitiva de los distintos archivos. El archivo resultante se considerará el MASTER FINAL. Es de relevancia, para este MASTER, que se tengan en cuenta las siguientes especificaciones:

F.1.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Avid v.6 o anterior

Configuración de Video	Configuración de Audio
Export as: Quicktime Movie Compression Type: Avid DNxHD Codec Depth: Million Colors Alpha: none Resolution: 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x, Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 HQ Frame Rate: 25fps Resolution: 1920x1080 Field Order: Odd (Upper Field First) (en caso de registro entrelazado)	Sample Rate: 48kHz Sample Size: 16bit, 20bit,24bit Channels: 2 Stereo



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Color Levels: 601/709	
-----------------------	--

F.2.- Especificación de Exportación MXF HD para Avid v.6 o superior

Configuración de Video	Configuración de Audio
Export as: XDCAM MXF OP1a Video Format: HD 50Mbits Aspect Ratio: 16:9	Audio Bit Depth: 24Bit

F.3.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Final Cut Pro

Configuración de Video	Configuración de Audio
Format: Quicktime Movie Código: Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 (HQ) Frame Rate: 25 fps Resolution: 1920x1080	Sample Rate: 48kHz Sample Size: 16bit, 20bit, 24bit Config: Discrete Channels



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

F.4.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Premiere CS5 o superior (Antes de exportar los archivos es necesario instalar los codecs Avid DNxHD, los mismos se pueden bajar desde:

<http://avid.custkb.com/avid/app/selfservice/search.jsp?DocId=372311> )

Configuración de Video	Configuración de Audio
Output modules Settings : Format: QuickTime Channels: RGB Depth: Million Colors QuickTime Options: Video Codec: Avid DNxHD Codec Codec Settings: Color Levels 709 Alpha: None Resolution: 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x	Sample Rate: 48kHz  Sample Size: 16bit, 20bit,24bit  Channels: 2 Stereo

G.- VALORES DEL SUBTITULADO. Para el caso que el Proyecto de Episodios Web presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones (ver imagen 6):

a) Fuente: Tiresias Key Font (<http://www.tiresias.org/fonts/keyfont.zip>)



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

- b) Tamaño: 30 puntos (60 píxels)
- c) Kerning: 0
- d) Leading: 0
- e) Color: blanco (232,232,232)
- f) Sombra: 2
- g) Borde: 2 píxels
- h) Color borde: negro



Imagen 6

G.1.- NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

G.1.a. - La cantidad máxima de caracteres por línea es de TREINTA (30). En caso de haber menos de TREINTA (30) caracteres, deberá ir indefectiblemente en una sola línea.

G.1.b.- Normalmente, por cada subtítulo no se supera la cantidad de DOS (2) líneas como máximo, aunque, en casos especiales, pueden ir TRES (3) líneas, siempre y cuando la imagen lo permita. El subtítulo no deberá tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.

G.1.c.- El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con 2 píxel de borde.

G.1.d.- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtítulo), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

G.1.e.- El subtítulo debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtítulo cuando nadie habla o hay silencios.

G.1.f.- No subtítular sobre gráfica.





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

G.1.g.- Respetar los márgenes de seguridad de texto. Los márgenes de seguridad están definidos en el punto A.4.3.

G.1.h.- El paso de un subtítulo a otro es por corte.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO IX

## PADRÓN DE CRÉDITOS INICIALES Y FINALES

1.- CRÉDITOS INICIALES La citada secuencia deberá incluirse al inicio de LOS EPISODIOS WEB y no podrá haber ninguna imagen y/o sonido previo y/o sobreimpreso a esta secuencia.

1.1.- Logomarca del INCAA que será entregada oportunamente por el tutor, (4 SEGUNDOS)



1.2.- Logomarca de la Empresa Productora (DOS (2) segundos)

**Logomarca de  
la Empresa  
Productora**

1.3.- ARTÍSTICA DEL PROYECTO DE EPISODIOS WEB

1.4.- NOMBRE DEL EPISODIO

2.- CRÉDITOS FINALES

2.1.- Secuencia de créditos finales que indiquen:

2.1.a. - Nombres y funciones de todo el equipo técnico y artístico involucrado en la producción de LOS EPISODIOS WEB.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2.1.b.- Agradecimientos que incluyen los nombres de las personas que ayudaron en la producción de la OBRA objeto de LOS EPISODIOS WEB, permitiéndose placas (de logotipos o logomarcas) de auspicios o canjes en los créditos finales por cada capítulo.

2.1.c.- Logomarca de INCAA, que serán entregadas oportunamente por EL TUTOR.



3.- La duración de los Créditos Iniciales y de los Créditos Finales deberán formar parte la duración de LOS EPISODIOS WEB.